

ACTA-EXT-FONABE-023-2025

En la ciudad de Guatemala, el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas con diez minutos (10:10), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **vigésima tercera sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la totalidad de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA: El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana**, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular, **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación, miembro suplente en sustitución de **Hugo Allan García Monterrosa**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, Director de Administración de Becas y

Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la totalidad de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes"; **3.** Presentación de resultados de auditoría interna del FONABE; **4.** Presentación y solicitud de Aprobación de "Lineamientos para cierre de postulaciones de preseleccionados"; **5.** Varios y seguimiento; **6.** Acuerdos o Resoluciones. Se hace constar que, se aprueba la modificación de la agenda convocada, consistente en el cambio de orden entre los puntos 3 y 4, quedando validada la agenda de la presente sesión. **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda "Presentación y solicitud de aprobación de listados consolidados de expedientes" para resolución de Beca, **FONABE-OFB-24-2025** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-25-2025** de fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-26-2025** de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco; **FONABE-OFB-27-2025** de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, correspondiendo al lote vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos Listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de

Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobados por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se conoce el tercer punto de la agenda aprobada, "Presentación de resultados de auditoría interna del FONABE" a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de SEGEPLAN, procediendo a presentar a los miembros del Comité Interno, los resultados de la evaluación realizada al Fondo Nacional de Becas, con el fin de verificar su legalidad, eficiencia operativa, implementación de los controles internos, uso adecuado de los recursos públicos y cumplimiento de su fin. Los resultados fueron expuestos en detalle, permitiendo a los miembros del Comité Interno conocer las recomendaciones formuladas, a efecto de fortalecer los mecanismos de control y garantizar la transparencia en la administración del Fondo, en consecuencia, la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, deberá atender y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de SEGEPLAN. **SEXTA:** Se continuó con el cuarto punto de la agenda aprobada, "Lineamientos para cierre de postulaciones de preseleccionados". El documento establece las disposiciones aplicables en el marco del Programa de Becas, el cual incorpora las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité Interno en su sesión anterior, sin embargo, se ha formulado nuevas observaciones, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad como condición previa para aprobación definitiva. **SÉPTIMA:** Se continuó con el quinto punto de la agenda aprobada, puntos varios y seguimientos: a) Se acordó solicitar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, presente información financiera del Fondo Nacional de Becas, en

la próxima sesión del Comité Interno; b) Se acordó instruir a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que, en el ámbito de sus competencias, atienda y dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna de SEGEPLAN, derivadas de la evaluación practicada al FONABE; c) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-24-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 25-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-026-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de nueve (9) becas seis (6) completas y tres (3) parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-24-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón doscientos treinta y un mil

ochocientos cuarenta y cinco quetzales (Q.1,231,845.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-24-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No.FONABE-OFB-24-2025, previa actualización de la información académica.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-25-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 26-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-027-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de cinco (5) becas parciales conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-25-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres quetzales (Q.739,473.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-25-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No.FONABE-OFB-25-2025, previa actualización de la información académica;

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación

de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No.FONABE-DT-26-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 27-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-024-2025. **RESUELVE:**

a) Aprobar, el otorgamiento de cuatro (4) becas una (1) completa y tres (3) parcial conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-26-2025;

b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta quetzales (Q.645,840.00), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa;

c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-26-2025;


d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-26-2025, previa actualización de la información

académica. **DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-27-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 28-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-025-2025.

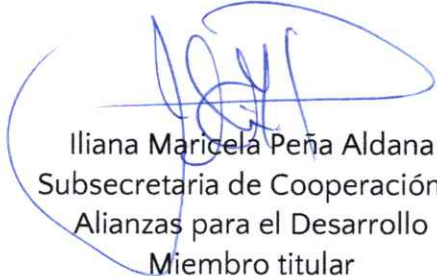
RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de una (1) beca parcial, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-27-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ciento veintiséis mil trescientos setenta y ocho con setenta y cinco quetzales (Q.126,378.75), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-27-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional.

e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a

la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No.FONABE-OFB-27-2025, previa actualización de la información académica. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con dos minutos (12:02). La presente acta queda contenida en diez hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y secretario.



Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente




Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo
Miembro titular




Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo.
Miembro Titular



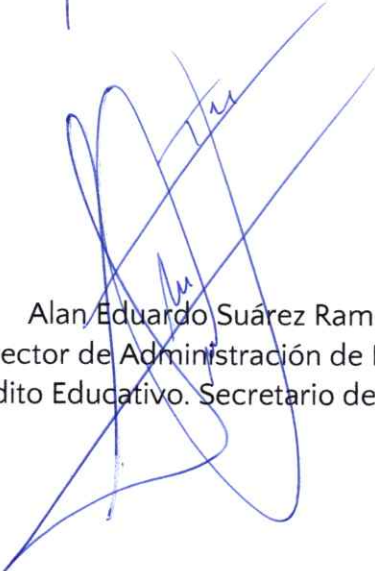
Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero.
Miembro titular



Mónica José Mazariegos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos.
Miembro Titular



Wagner Emilio Caal Morales
Director de Fortalecimiento de
Capacidades del Sistema Nacional
de Planificación. Miembro suplente



Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo. Secretario del Comité